



CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA|| SOLIDARIA|| RAD. 76001-33-33-009-2021-00022-00|| DTE INGRID MILENA CASTRO GUERRERO|| DDO RED DE SALUD DEL NORTE ESE|| RV

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Mar 11/02/2025 19:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

Solidaria-alegatos INGRID MILENA.pdf; SAMAI-Solidaria-06 de febrero 2025.pdf; Solidaria-06 de febrero 2025.pdf;

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo que el 06 de febrero de 2025, se radicó a través de SAMAI en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cali, alegatos de conclusión de primera instancia en representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Calificación de contingencia: La contingencia se debe modificar como REMOTO, considerando que la póliza de cumplimiento ofrece cobertura temporal, pero no material. Por otro lado, con respecto a la responsabilidad del asegurado, no se aportó prueba que permita evidenciar la existencia de una relación laboral subordinada.

Hay cobertura temporal de la Póliza de Cumplimiento No 376-47-994000006646, dado que se pactó bajo la modalidad de ocurrencia, y estuvo vigente desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de marzo de 2020, asimismo, el supuesto vínculo y las acreencias laborales se configuraron desde el 01 de abril del 2015 hasta el 23 de marzo de 2018. Sin embargo, la póliza no presta cobertura material, pues la expedición de la póliza se dio para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (AGESOC), no del asegurado (RED DE SALUD DEL NORTE ESE), derivadas de contrato No. 1.5.1.052.2017 de fecha 01/02/2017, contrato que permitió la vinculación de la demandante para cumplir con el objeto de este.

Ahora bien, con respecto a la responsabilidad del asegurado, dentro del expediente se tiene que la demandante no llamó a ningún testigo a audiencia, y tampoco aportó material probatorio que permita evidenciar el elemento de subordinación. Aunado a esto, en el interrogatorio de parte, la actora confesó que las personas que fungían como sus coordinadores, las personas que podría presumirse alguna subordinación, no hacían parte de la entidad demandada, sino de AGESOC.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de febrero de 2025 10:26

Para: cuerovelasquezasociados@gmail.com <cuervelasquezasociados@gmail.com>; adrianag857@hotmail.com <adrianag857@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@esenorte.gov.co <notificacionesjudiciales@esenorte.gov.co>; luisferpatino@hotmail.com <luisferpatino@hotmail.com>; luisa.vasquezg@outlook.com <luisa.vasquezg@outlook.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || SOLIDARIA || RAD. 76001-33-33-009-2021-00022-00 || DTE INGRID MILENA CASTRO GUERRERO || DDO RED DE SALUD DEL NORTE ESE || RV

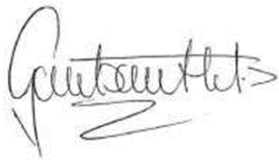
Señores,

INGRID MILENA CASTRO GUERRERO, RED DE SALUD DEL NORTE ESE Y OTROS

Respetados

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su conocimiento alegatos de primera instancia que serán radicados el día de hoy dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho rad. **76001-33-33-009-2021-00022-00**

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments